INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA".

ID: 432.197

CONTRATO N° 327/2023

SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ

AÑO 2023

CONTRATO Nº 327/2023

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina,** designado conforme a la Resolución C.A. N° 036-052/2023,; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor Sergio Saul Segovia Ortiz **con Cédula de Identidad Nº 4.017.005** denominada en adelante el **LOCADOR**, domiciliada sobre la calle Antonio Kasamatsu entre Villarrica y La Paz – Ciudad de La Colmena, (Departamento de Paraguari. - Paraguay), denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Los Datos Cargados en el SICP.
c) La oferta del Proveedor y lista de precios.
d) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
e) La Resolución de Adjudicación C.A. Nº 040-016/2023, de fecha 05 de julio de 2023.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la localidad de La Colmena Departamento de Paraguarí sobre la calle Antonio Kasamatsu entre Villarrica y La Paz, individualizado como finca Nº 1519, con Cta. Cte. Ctral. N° 25-0016-15, que será destinado para local de Puesto Sanitario del IPS.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2080/2023. Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. **Cuenta con ID. N° 432.197.**

TERCERA:

El precio de la locación se fija en la suma *(mensual)* de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ – RUC Nº 4017005-5

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº	CTA. CTE. CTRAL. Nº	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de La Colmena	1519	25-0016-15	Mes	24	3.000.000.-	72.000.000.-

Monto Total Adjudicado: Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA Incluido.
Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP).
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.

Observaciones:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: _____ N° _____ Tipo _____.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

CUARTA:

El término de la vigencia es, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

QUINTA:

REAJUSTE DE PRECIOS. Conforme al Art. 46° – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03, se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a 01 (un)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director

Dr. Ricardo Miembro del Consejo de Administración Representante MSP y BS

año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEXTA:

La Firma **LOCADORA** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente y la provisión de energía eléctrica de la Cta. Cte. Ctral Nº 25-0016-15 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

SEPTIMA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Firma LOCADORA, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

OCTAVA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

NOVENA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a la Firma LOCADORA. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si la Firma LOCADORA se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de la Firma LOCADORA; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de la Firma LOCADORA, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección General de Administración

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DÉCIMO SEGUNDA:

La administración del Contrato está a cargo de la: **Dirección de Hospitales del Área Interior.**

DÉCIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DÉCIMO CUARTA:

La Locadora deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Resolución DNCP 4441/21.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de julio del año 2023.

FIRMA DEL LOCADOR

Sergio Saúl Segovia

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSPyBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

P/A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 JUL. 2023

RESOLUCIÓN Nº 434 / 2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ING. OSCAR GUILLERMO FERNÁNDEZ SILVERA, CON C.I. Nº 4.189.236, COMO GERENTE INTERINO DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA Y A LA LIC. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA, CON C.I. Nº 1.637.643, COMO DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La Nota Interna PR/GAL/Nº 020/2023 de fecha 30 de junio de 2023, identificada como NOT-0395-2023-001500, presentada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicitó la designación del Ing. Oscar Guillermo Fernández Silvera, con C.I. Nº 4.189.236, como Gerente interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a partir del 10 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del actual Gerente Abg. Hugo Enrique Aranda, con C.I. Nº 4.216.070 y la designación de la Lic. Emilce Diana Lovera Sequeira, Con C.I. Nº 1.637.643, como Directora Interina de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a partir del 03 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del actual Director Abg. Saulo Marcelo Segovia Azucas, con C.I. Nº 2.542.905;

Que obra, en el expediente el parecer favorable de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social;

Que, la Resolución C.A. Nº 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA"*, resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. Nº 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

Que, la Resolución C.A. Nº 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE*

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Abog. CRISTIAN HENRY FOX GAMARRA – Director
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

1/2-

imente con la autorización de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción 06 JUL. 2023

RESOLUCIÓN Nº 434 / 2023

PREVISIÓN SOCIAL", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ING. OSCAR GUILLERMO FERNÁNDEZ SILVERA,** con C.I. N° 4.189.236, como Gerente interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de julio hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del Gerente actual, Abg. Hugo Enrique Aranda, con C.I. N° 4.216.070, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador/a de la Oficina de Coordinación de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.----------

Art. 2°) Designar en carácter interino a la **LIC. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA,** con C.I. N° 1.637.643, como Directora Interina de la Dirección de Logística de Suministros de Salud de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 de julio hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Saulo Marcelo Segovia Azucas, con C.I. N° 2.542.905, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador/a de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

RO/cf

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Abog. CRISTIAN HENRY FOX GAMARRA – Director
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2023 de fecha 05 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-016/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE ADJUDICA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1241/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de junio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 253/2023, de fecha 15 de junio de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble para la "Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de La Colmena"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 022/2023, fecha 24 de mayo de 2023, la Sección Administración de Contratos y Convenios, de la Dirección de Hospitales, Área Interior, solicitó el inicio de llamado de locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de La Colmena por el término de 24 meses con un canon de G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) mensuales. Monto total del llamado: G. 72.0000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA incluido. Al mismo tiempo se menciona que se opta por este inmueble debido a que la misma es la mejor opción de la zona, para así dar una mejor atención a nuestros asegurados en la zona, y atendiendo que la Clínica propuesta cuenta con la Infraestructura necesaria y espacio físico para consultorios, farmacia, laboratorio, habilitados en forma simultánea para las atenciones correspondientes;

Que, por Memorándum CA N° 5000023506/2023, de fecha 08 de junio de 2023, la Sección Ejecución y Control, informó que el pedido para la Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de La Colmena afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2080/2023. El mismo está vinculado al ID N° 432.197;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-07-05 14:58:19.770656-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-016/2023

Que, por Resolución DNCP N° 4441/21, vigente a partir del 01 de enero de 2022, se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Inmuebles Determinados, y se establece en el Art. 6°: *"El procedimiento de selección de inmuebles será comunicado una vez finalizado el procedimiento de contratación. Su publicación será realizada al solo efecto de garantizar la transparencia y no implicará verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*; y en el Art. 7° *"El encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen..."*;

Que, por Dictamen de fecha 15 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó que: *"...se hallan reunidos los presupuestos legales para la aprobación del procedimiento de selección del inmueble, y resolver la adjudicación de la Locación de Inmueble Determinado..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el procedimiento de selección y se adjudica la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA" conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, las Áreas Técnicas respectivas y forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato respectivo, con vigencia a partir de la suscripción, por un periodo de 24 meses.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Designar a la Dirección de Hospitales Área Interior, como Administrador del Contrato.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-07-05 14:55:19.770056-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-016/2023

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LIDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-07-05 14:55:19.770056-04

ANEXO

SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ - RUC Nº 4017005-5 327

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº	CTA. CTE. CTRAL. Nº	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-002	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de La Colmena	1519	25-0016-15	Mes	24	3.000.000.-	72.000.000.-

Monto Total Ofertado: Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA Incluido.

Abg. Eduardo Bartologzzi
JEFE
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Dirección Operativas de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

2023-07-05 14:55:19.770856-04

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Página: 1/1
Fecha: 08.06.2023
Hora: 07:56:56

Nro. CDP 2080/23
Fecha de Emisión 08.06.2023
Descripción "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA"

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 432.197

Modalidad LI
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G351	30	1	30	1	ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES	4.000.000.000	4.000.000.000	606.000.000	0	72.000.000	2.287.000.000	2.359.000.000	1.035.000.000
													Total PAC	72.000.000			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Fernando Barreiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

2023-07-11 15:16:25.612975

0000037

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 07 de julio de 2023

NOTA Nº 0005/2023

Señor
Sergio Saul Segovia Ortiz

Asunción – Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de " **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA** ", a fin de comunicarles que por Resolución C.A. Nº 040-016/2023, de fecha 05 de julio de 2023, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicarle, la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Monto Total Adjudicado: Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA Incluido.-**

Del mismo modo, le señalo que deberá formalizar el Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se le recuerda además que deberán presentar los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- **Certificado de cumplimiento tributario al dia.**

Atentamente,

Abg. Eduardo Bartolozzi
JEFE
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Dirección Operativas de Contrataciones

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Recibí conforme
Firma y Sello :
Fecha y Hora :

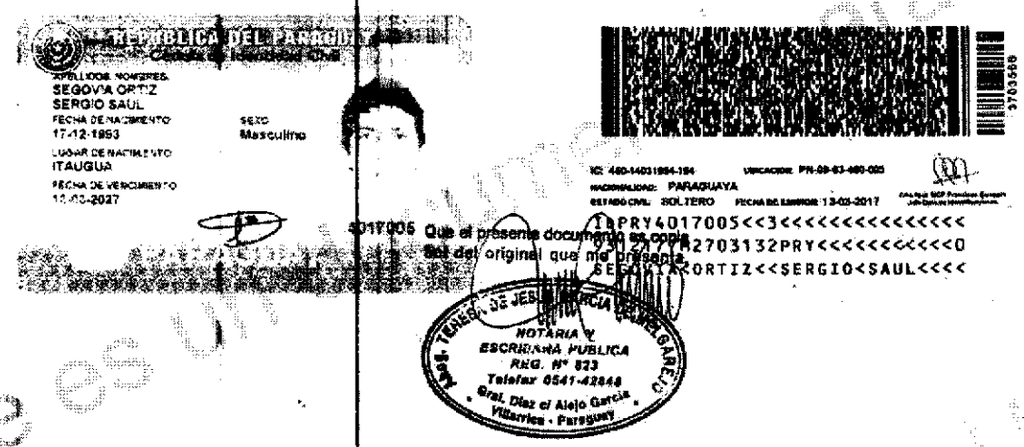

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
SEGOVIA ORTIZ
SERGIO SAUL

FECHA DE NACIMIENTO
17-12-1993

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ITAUGUA

FECHA DE VENCIMIENTO
13-03-2027

4017005

IC: 460-14031994-194 UBICACION: PN-09-03-460-005
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 13-03-2017

IDPRY4017005<<3<<<<<<<<<<<<<<<
9312177R2703132PRY<<<<<<<<<<<0
SEGOVIA<ORTIZ<<SERGIO<SAUL<<<<

Que el presente documento es copia fiel del original que me presenta.

Abog. TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 823
Telefax 0541-42848
Gral. Diaz c/ Alejo Garcia
Villarrica - Paraguay

Este es un documento para UOC

0300941

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
15 de Agosto c/ 14 de Mayo - Tel. 0537- 223 295
E-mail: munilacolmena08@hotmail.com

COMPROBANTE DE INGRESO
RUC: 80016603 -3
Serie: B Nº 0083243

Fecha: 15/06/2023 **Hora: 10:26:10** **NRO.BOLETA: 83,243**

Datos Liquidacion: Serie: B Nr: 81475

Rmc: 4.017.095 Nombre(s): SEGOVIA ORTIZ, SERGIO SAUL
Direccion: ING. KASAMATSU (EX CHILE)
Cod: 3 Ref.Pago: IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO
Cant.Año/Sem.: 2 Concepto: IMPUESTO INMOBILIARIO

DATOS DE LA CUENTA
Cta.Cte: 25-0016-15-Finca: 1519-
Sup: 200 M2-Edif: 84 -Tipo Cons: CN
Barrio: VIRGEN DE FATIMA -Zona: 1 V.Fisc:
U.Pago: 2021 -Fecha: 19/10/2021

Para todo trámite en la municipalidad es indispensable la presentacion de la Cédula de Identidad de los contribuyentes

CODIGO	DESCRIPCION DE RUBRO	IMPORTE
112,001	IMPUESTOS INMOBILIARIO 2022 - 2023	529,330
113,018	IMP. EN PAPEL SELLADO Y ESTAMPILLAS MUNI 2022 - 2023	3,000
132,030	TASAS POR CONSERV. DEPARQUES, JARDINES Y 2022 - 2023	10,000
132,025	TASAS POR RECOL.DE BASURA, LIMP. VIAS PU 2022 - 2023	20,000
142,016	SERVICIOS TEC. Y ADMINISTRATIVOS EN GRAL 2022 - 2023	7,000
119,007	CONT. ESP. ADICIONAL AL IMP. INMOBILIARI 2022 - 2023	52,933
119,005	CONTRIBUCION P/CONSERVACION DE PAVIMENTO 2022 - 2023	8,000

MUNICIPALIDAD LA COLMENA
PAGADO
15 JUN 2023
TESORERIA

Son Gs Seiscientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Tres .-- **TOTAL** 630,263

Agradecemos la Puntualidad en el Pago de Sus Obligaciones Tributarias, para invertir en la Comunidad y "SEGUIR CRECIENDO JUNTOS"

Original: Contribuyente

Cajero Responsable *Sello de la Municipalidad* *Recibido Tesorería*

2023-07-06 10:04:50.039036

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRIL/C04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 08.06.2023
Hora: 07:56:56

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 2080/23
Fecha de Emisión 08.06.2023
Descripción "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE LA COLMENA"

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 432.197

Modalidad LI
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G251	30		99	1	ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES	4.000.000.000	4.000.000.000	696.000.000	0	72.000.000	2.287.000.000	2.359.000.000	1.035.000.000

Total PAC 72.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Fernando Pareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

2023-07-06 10:04:50.039036

0000037

PAPEL SELLADO NOTARIAL

(8)

SERIE AB

Nº 0000023 4867959

ESCRIBANO : TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL.DIAZ C/ALEJO GARCIA
REGISTRO : 823

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

VENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA EL SEÑOR TERECIO CORONEL SANCHE A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ.- ESCRITURA NUMERO CIENTO DIEZ.- En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, a los DIEZ Y SEIS días de mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE, Ante mí: TERESA DE JESUS GARCIA D MELGAREJO, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro No. 823 (Ochocientos veinte y tres) y RUC No. 943333-3, comparecen: por una parte el Señor TERECIO CORONEL SANCHEZ, con Cédula de Identidad Civil No. 1.732.282, de estado civil casado, acompañado y con la conformidad de su esposa Señora MARIA NINFA ORTIZ DE CORONEL, con Cédula de Identidad Civil No. 1.538.819, quien concurre al acto a solo efecto de dar su consentimiento necesario para este otorgamiento; y por la otra parte el Señor SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ, con Cédula de Identidad Civil No. 4.017.005, de estado civil soltero; todos domiciliados en el Distrito de La Colmena y de paso por ésta Ciudad, son Paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Y el compareciente Señor TERECIO CORONEL SANCHEZ, EXPONE: Que VENDE Y TRANSFIERE por éste acto a favor del Señor SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ, un inmueble de su propiedad situado en el Distrito de La Colmena, designado como Fracción B1, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido, constante de las dimensiones y linderos siguientes: Su frente al ESTE sobre la calle Chile mide 10,00 ms., al OESTE su contrafrente de igual dimensión linda con la Fracción B2 del mismo lote, al NORTE su costado mide 20,00 ms. lindando con el Lote No. 4A, y al SUR su contracostado de igual dimensión linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. No. 25.016.04 (Lote 3A).- SUPERFICIE: 200.00 ms² (Doscientos metros cuadrados).- Es copia fiel del antecedente que tengo a la vista, doy fe.- ORIGEN DEL INMUEBLE: El inmueble de referencia corresponde al Vendedor por compra que le hiciera de la Señora Mirta Estela Ortiz de Segovia, conforme consta a la Escritura Pública No. 32 de fecha 30 de Enero del 2.013,

2023-07-06 10:04:50.039036

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que corre a la vista. Conste.

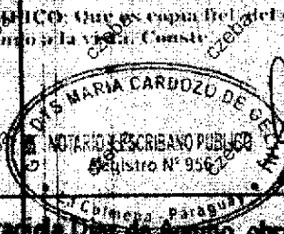

0000027

pasada ante la Notaria Pública Nilda Graciela Díaz de Aquino, obrante al folio 30 y sgte., del Protocolo Comercial Sección "A", del Registro Público a su cargo, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Séptima Sección, Inscripto como MATRICULA No. 906/1519 del Distrito de LA COLMENA, bajo el No. 2 y al folio 7 y sgtes., de fecha 03 de Mayo del 2.013.- CERTIFICACIONES: Conforme al Certificado Registral producido y agregado al protocolo la Finca de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravamen de ninguna naturaleza conforme consta al Certificado con Mesa de Entrada No. 6210424, de fecha 22/05/2015, expedida en fecha 04 de Junio del 2015, y a nombre del vendedor y su cónyuge no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación alguna por lo que pueden disponer libremente de sus bienes, conforme consta al Certificado con Mesa de Entrada No. 6210427, de fecha 22/05/2015, expedida en fecha 25 de Mayo del 2015.- No adeuda Impuesto Inmobiliario por el corriente año inclusive, conforme CERTIFICADO CATASTRAL No. 29.787 correspondiente a la Cta. Cte. Catastral No. 25-0016-15 de La Colmena, expedido en fecha 01 de Mayo de 2.015.- PRECIO: Esta venta se efectúa por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE GUARANIES, suma ésta que declara el vendedor haber percibido íntegramente antes de ahora de manos del comprador, en dinero en efectivo y al contado, sirviendo ésta Escritura de suficiente recibo de pago por el precio convenido.- El vendedor transmite al adquirente los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido tenía, obligándose a las responsabilidades por evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho.- Corresponde advertir cuanto sigue: Que el vendedor ha señalado que el importe del precio de venta que figura en el cuerpo de ésta Escritura lo ha fijado libre y concientemente con el adquirente, no siendo desproporcionado a su valor verdadero, además que al efectuar ésta operación de compraventa no se encuentra

2023-07-06 10:04:50.039036

SELLADO NOTARIAL

SERIE AU Nº 4867961

ESCRIBANO : TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL.DIAZ C/ALEJO GARCIA
REGISTRO : 823

CERTIFICO: Que es copia fiel del original

0000021

suficiente para apreciar el alcance de este instrumento, no dándose por lo tanto en é
transferencia ninguna de las situaciones previstas en el Art. 671 del Código Civil Paraguayo
pudiera llevar en el futuro en su condición de vendedor a cuestionar la firmeza y legitimida
este otorgamiento ni mucho menos los derechos que de ésta surgen para el nuevo propietar
La autorizante expide cuanto sigue como CONSTANCIAS NOTARIALES: Que, el vende
es contribuyente y se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, conforme const
Certificado de Cumplimiento Tributario, y la cónyuge del vendedor y el comprador no s
contribuyentes, conforme consta a las Constancias de No Ser Contribuyente, expedidos por
Subsecretaría de Estado de Tributación, que me presentan en éste acto y cuyos documen
adjunto al Protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Que, ha recibido personalmente
manifestación de voluntad de los otorgantes, quienes aseguran que el contenido de ésta Escrit
se ajusta a lo peticionado.- Que, las partes han sido debidamente advertidas del derecho que
asiste para que examinen personalmente ésta Escritura y si fuera procedente efectúen l
rectificaciones oportunas.- Enterados los comparecientes de los términos de la presen
Escritura, manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes.- Previene el deber de
inscripción en el Registro respectivo y el pago de los Tributos Fiscales de Ley.- En su testimo
previa lectura y ratificación así la otorgan y firman ante mí, de todo lo cual, como así
contenido de la presente Escritura y de haber recibido personalmente las declaraciones
voluntad de los otorgantes, doy fe.- FIRMADOS: TEREICO CORONEL SANCHEZ. MAR
NINFA ORTIZ DE CORONEL. SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ. ANTE MI: TERESA I
JESUS GARCIA DE MELGAREJO. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA
SELLO. CONSTE. LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMER
9278124.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 823
Teléfono 0541-42848
Gral. Díaz c/ Alejo García

NOTA: TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2023-07-06 10:04:50.039036

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5278124

ESCRIBANO : TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO
LOCALIDAD : VILLARRICA
DIRECCION : GRAL DIAZ C/ALEJO GARCIA
REGISTRO : 823

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste.

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 110 (CIENTO DIEZ) folio 278 Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES con asiento en VILLARRICA y autorizada por TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para SERGIO SAUL SEGOVIA ORTIZ.- a los DIEZ Y SEIS días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE.-

TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 823
Telefax 0541-42848
Gral. Díaz c/ Alejo García
Villarrica - Paraguay

TERESA DE JESUS GARCIA DE MELGAREJO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 823

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB. Teresa García REG. Nº 823
ESCRITURA Nº 110 DE FECHA 16/06/15
PAGADO EN FECHA 10-09-2015

O.P.A.C.I.
10 SET. 2015
CAJA Nº 1

Sonia Núñez
Cajera B.R.

2023-07-06 10:04:50.039036

(12)

12791781

Fecha y hora Entrada: **28/3/2023 2:38:02 p. m.**

N° Liquidación: **36212267W** Monto Liquidación: **29427**

Interviniente/Solicitante: **TANIA AMANDA DELVALLE**

Titular/Propietario : **SERGIO S. SEGOVIA ORTIZ** N° Formulario: **0**

Distrito: **LA COLMENA** Sección: **Sección Septima - División C**

Finca: **1519** Matricula: **0** Lote: **3 A** Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público 2023-07-06 10:04:50.039036 n_del puerto_e

(13)

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

FORM-06 — 0000019

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	
12791781	28	03	23	02	38	02	7m-C

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
DELVALLE	TANIA AMANDA	47.084	

Asiento /Domicilio

Marcar con una X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión del Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[X]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
Segovia Ortiz	Sergio Saul

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 4017.005

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°	1319	N° de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito	La Colmena	Serie	
N° de inscripción	1	Folio 1	Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón		Sección	División / Año
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote 3A	Manzana	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

Tania A. Delvalle
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 47.084

2023-07-06 10:04:50.039039

Lote 5650727769 , Cons.: 6

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270158176796

FECHA 11/07/2023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	4017005	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	SEGOVIA ORTIZ SERGIO SAUL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/08/2023 NÚMERO DE CONTROL : 99380958

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427140170059938095 8